



Subsecretaría del Interior
Unidad de Participación Ciudadana
y Oficina de Transparencia

LEY 20.285 TRANSPARENCIA

ORD N° : 38.904
ANT : Solicitud N° AB001T0001229
MAT : Solicitud de Información Ley 20.285

Santiago, 11 de diciembre de 2019

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A : [REDACTED]

Con fecha 05 de diciembre de 2019, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001T0001229 en la que se expone lo siguiente:

“Quisiera por favor solicitar la siguiente información: -Número de visas de residencia definitiva otorgadas entre enero y noviembre del año 2019, separadas por nacionalidad y región de residencia. - Número de visas temporarias otorgadas entre enero y noviembre del año 2019, separadas nacionalidad, región de residencia y tipo de visado. Por favor enviar información en un archivo Excel Desde ya agradeciendo su trabajo Se despide [REDACTED]”

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo

17955298

caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, en la que solicita entregar los datos desagregados, es del caso puntualizar que el artículo 21, N° 1, letra c), de la ley N° 20.285, prescribe que constituye causal para denegar una solicitud de acceso a la información: "*Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales*", en concordancia con la decisión de amparo presentado ante la Consejo para la Transparencia (CPT), rol C377-13, que indica "la causal (...) depende ya no tanto de la naturaleza de lo pedido, sino más bien de cada situación de hecho en términos de los esfuerzos desproporcionados que involucraría entregar lo solicitado".

Una vez invocada la causal de denegación del párrafo precedente, corresponde señalar que por razones de buen servicio, y dado que su consulta y según palabras del CPT "*interrumpe la atención de las otras funciones públicas que el Servicio debe desarrollar, o exigiendo una dedicación desproporcionada a favor de esta persona en desmedro de la que se destina a la atención de las demás*", no es posible acceder a su solicitud. Lo anterior, porque su consulta requiere información que debe trabajarse de manera separada y que involucra el trabajo de varias personas, lo cual demanda un tiempo considerable atendiendo además a la desagregación que requiere.

Por lo tanto, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, en este caso, no es posible acceder a su solicitud, por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumplo con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.


Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR ✓

MSD
MTS/MSD
DISTRIBUCIÓN:

- 1) [REDACTED]
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) Oficina de Partes
- 4) Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0001229

Estado Solicitud En proceso de recopilación de Información **Fecha Ingreso** 05/12/2019

Detalle Formulario

Tipo Solicitud Acceso a Información (Ley20285) **Vía de Ingreso** Web

Materia

Temática

Programa

Estado En proceso de recopilación de Información

Detalle Solicitud Quisiera por favor solicitar la siguiente información: -Número de visas de residencia definitiva otorgadas entre enero y noviembre del año 2019, separadas por nacionalidad y región de residencia. - Número de visas temporarias otorgadas entre enero y noviembre del año 2019, separadas nacionalidad, región de residencia y tipo de visado. Por favor enviar información en un archivo Excel Desde ya agradeciendo su trabajo Se despide [REDACTED]

Observaciones

Usuario desea respuesta mediante: ELEC

Datos Solicitante

Nombre [REDACTED] **Apoderado**

RUT **Pasaporte**

Sexo **Ocupación** Sin Información

Residencia Optó por ingresar sólo email **Nacionalidad** Sin Informacion

Email [REDACTED] **Teléfono**